

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n – Edificio Minister – en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 264/12.

Interesados: Don Francisco Manuel Martín Medina.

Acto notificado: Resolución baja de oficio del coto SE-10736.

Plazo para recurrir la resolución: Un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Sevilla, 20 de abril de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

ANUNCIO de 20 de abril de 2012, de la Delegación Provincial de Sevilla, notificando resolución sobre procedimiento de segregación de terrenos que se indica.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución estimatoria sobre procedimiento de segregación de terrenos del coto de caza SE-11226, denominado «Cortijo Alcaudete», dictada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla el 26 de marzo de 2012, este organismo considera que procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en BOJA, en cumplimiento de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Caza y Pesca de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, sita en la Avda. de la Innovación, s/n –Edificio Minister– en Sevilla, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Número de expediente: 1425/11.

Interesada: Doña Adela Justo León.

Acto notificado: Resolución estimatoria de segregación de terrenos del coto SE-11226.

Plazo para recurrir la resolución: Un mes a partir del día siguiente de la publicación.

Sevilla, 20 de abril de 2012.- El Delegado, Francisco Javier Fernández Hernández.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 20 de abril de 2012, del Ayuntamiento de Marchena, de bases para la selección de plaza de Subinspector-Jefe de la Policía Local.

Don Juan Antonio Zambrano González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa,

Hace saber: Que por Decreto de esta Alcaldía 525/12, de fecha 18 de abril de 2012, ha aprobado las bases y convocatoria para la cobertura en propiedad por el procedimiento de concurso-oposición, mediante el sistema de movilidad vertical, de la plaza de Subinspector-Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE MOVILIDAD VERTICAL, DE LA PLAZA DE SUBINSPECTOR-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de movilidad vertical y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición, de 1 plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de funcionarios de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Subinspector-Jefe de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de fecha 2 de abril de 2008 de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de Diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo B, Subgrupo A-2, dotada con las retribuciones correspondientes y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2008.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, en la categoría de Oficial, compu-